

ROBERTO SALGADO VALDEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "OCEANADVENTURES S.A." (absorbente) con la compañía "OCEANVIAJES S.A." (absorbida), el aumento de capital y reforma de estatutos de la absorbente; otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 1º de mayo del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.00.477 de 26 de julio del 2000 y SC.IJ.DJCPTE.2000.123 de 14 de agosto del 2000, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.98219 de 13 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía "OCEANADVENTURES S.A." con la compañía "OCEANVIAJES S.A.", el aumento de capital y reforma de estatutos de la absorbente, constante en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura pública de fusión, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Noveno y Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Capitanía de Puerto Ayora inscriba la transferencia de dominio de la nave que realiza la compañía "OCEANVIAJES S.A." a favor de OCEANADVENTURES S.A., constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía "OCEANADVENTURES S.A."; c) Cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "OCEANVIAJES S.A."; y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 15 AGO. 2000


Dr. Roberto Salgado Valdez,

GP/ljp
Expds. 85774, 88900

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 2698 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 131 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 8 de SEPTIEMBRE del 2000



Raúl Gaybor Secaira

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO